

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 48/ 14

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2014

VISTO: El expediente N° 32.605, año 2013, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO - S/ Rendición de cuentas - Ejercicio 2013", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6, da cuenta que Petrominera Chubut Sociedad del Estado no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2013;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 13/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V – N° 71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Sr. Presidente Lic. Oscar Alfredo Cretini;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Presidente de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Lic. Oscar Alfredo Cretini, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos N° 17 inciso m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES